

## EDICTOS

FORMA B-2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

**AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

En los autos de la solicitud de declaración especial de ausencia promovida por **Enrique Rodríguez Ramírez**, en su carácter de **Asesor Jurídico Federal de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de MARCO ANTONIO ÁLVAREZ GÓMEZ** (víctima directa) y las víctimas indirectas de éste, dentro de la carpeta de investigación **FED/SEIDO/UEIDMSCDMX/ 0000057/2017**, expediente **252/2021-II**, del índice del **Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, por auto de **veintitres de febrero de dos mil veintidós** y con fundamento en los artículos 1, 2 y 3, 7, 14, 15, 16 y 17 fracción VIII, de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, en relación con los numerales 14, 18, 19, 24, fracción IV, 28 Y 70 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia por disposición expresa en su artículo 2, **SE ADMITIÓ A TRÁMITE.**

Con apoyo en el numeral 17 de la ley de la materia, procédase a llamar a juicio a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia en que se actúa, por medio de **edictos**, asimismo, gírese oficio al **Diario Oficial de la Federación** a efecto de que realice la publicación del edicto correspondiente

Comunicación oficial que, deberá ser de forma gratuita, tal y como lo dispone el arábigo 19-B, de la Ley Federal de Derechos. Las publicaciones señaladas deberán ser por tres ocasiones, con intervalos de una semana, en el Diario Oficial de la Federación, lo que se realiza para los efectos legales a que haya lugar.

Fíjense los edictos respectivos en la puerta del juzgado, por todo el tiempo a que hace referencia el precepto 18 de la ley aplicable. Asimismo, gírese oficio al **Consejo de la Judicatura Federal y a la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas**, para hacerle llegar el edicto que se elabore y lo publiquen en su página electrónica; se ordena publicar los avisos en la página electrónica del Poder Judicial de la Federación y en la de la Comisión Nacional de Búsqueda, tal y como lo dispone el artículo 17 de la Ley aplicable; lo anterior con la finalidad de llamar a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento que se indica

**Ciudad de México, 23 de febrero de 2022.**

**La secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.**

**María Mónica Guzmán Buenrostro.**

